

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

*JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.*

Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso No.11001 40 03 074 2019-01424-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se
DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por
estar ajustada a la legalidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 71 del 16 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ddbcf5b5457dd7a3aaa5ddb9764383949873d2d8628fb68a89628f2b602c64d**

Documento generado en 13/12/2021 07:00:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>